



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION en
Proyectos de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos-
PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

República del Perú

BASES

Licitación Pública Internacional

Proyecto: Energía de Centrales Hidroeléctricas

21 de setiembre de 2010





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos- PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

INDICE

1. Aspectos generales.	Pág.
1.1 Objeto de la Licitación.	
1.2 Definiciones.	
1.3 Facultades del Comité.	
1.4 Limitaciones de responsabilidad.	
2. Comparecencia al proceso.	
2.1 Representantes Legales.	
2.2 Agentes Autorizados.	
2.3 Consultas sobre las Bases y consultas y sugerencias los Contratos.	
2.4 Formalidades de los sobres y su contenido.	
2.5 Impugnaciones.	
3. Calificación.	
3.1 Requisitos.	
3.2 Contenido del sobre.	
3.3 Procedimiento.	
4. Presentación y evaluación de Ofertas.	
4.1 Contenido de los sobres.	
4.2 Procedimiento.	
5. Cierre de la Licitación.	
5.1 Procedimiento.	
5.2 Incumplimiento de los requisitos.	
6. Disposiciones finales	

Formularios

Formulario 1	Solicitud de Calificación.
Formulario 2	Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta.
Formulario 3	Formación de Consorcio.
Formulario 3-A	Formación de Consorcio del Postor.
Formulario 3-B	Modificación del Consorcio Calificado.
Formulario 4	Carta de presentación de la Oferta.
Formulario 5	Garantía de impugnación a la Adjudicación de la Buena Pro.

Anexos

Anexo 1	Cronograma de la Licitación.
Anexo 2	Definiciones.
Anexo 3	Requisitos de Calificación.
Anexo 4	Método para determinar las mejores Ofertas.
Anexo 5	Procedimiento para el Cierre.
Anexo 6	Relación de Empresas Bancarias.
Anexo 7	Contrato de Compromiso de Inversión.
Anexo 8	Contrato para el Suministro de Energía Eléctrica





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos-
PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

BASES

1. Aspectos generales

1.1. Objeto de la Licitación

El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD (El Comité), ha convocado a Licitación para seleccionar uno o varios Adjudicatarios, para el suministro de energía eléctrica al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional, a Precios Firmes.

Para tal efecto los Adjudicatarios deberán construir o disponer que se construya, una Central Hidroeléctrica nueva, de acuerdo al Contrato de Compromiso de Inversión.

La Adjudicación de la Buena Pro será otorgada a uno o varios Adjudicatarios, de acuerdo al orden de méritos resultante de la evaluación de las propuestas, para cubrir hasta 500 MW la demanda del mercado regulado de electricidad con un margen adicional de 20%.

Las Bases y las Leyes Aplicables, tal como éstas son definidas más adelante, regirán la Licitación y los Contratos. Se presumirá, sin admitirse prueba en contrario, que toda Persona que, de manera directa o indirecta participe en la Licitación, conoce las Leyes Aplicables.

1.2. Definiciones

En estas Bases los términos tendrán los significados que se indican en el Anexo 2.

Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Punto", "Inciso", "Formulario" y "Anexo", se deberá entender efectuada a numerales, puntos, incisos, formularios y anexos de estas Bases, respectivamente, salvo indicación expresa en sentido contrario.

Las expresiones en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa. Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, corresponden a Leyes Aplicables, o a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

1.3. Facultades del Comité

1.3.1 El Comité está facultado para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución de la Licitación, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes Aplicables.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos-
PRO CONECTIVIDAD

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

- 1.3.2 El Comité puede modificar los plazos señalados en estas Bases o en el Cronograma, suspender y cancelar la Licitación, incluso después de la declaración de Adjudicación de la Buena Pro, hasta antes de la fecha prevista para el Cierre. El Comité no incurrirá en responsabilidad alguna como consecuencia de estas decisiones.
- 1.3.3 Si el Comité, en cualquier momento, considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Dicha circular será enviada a todos los Adquirentes y Postores, según sea el caso. Sin perjuicio de lo anterior, las Circulares estarán disponibles en la página Web de PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe).
- 1.3.4 La sola presentación de documentos para Calificación, no obliga al Comité o a la Comisión a declarar al Adquirente como apto para participar en la Licitación, así como tampoco la presentación de una Oferta por parte del Postor obliga al Comité a aceptarla.
- 1.3.5 Salvo lo expresamente estipulado en sentido contrario en estas Bases, las decisiones de la Comisión, el Comité o el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en relación con esta Licitación, son definitivas, no darán lugar a indemnización de clase alguna y no son susceptibles de impugnación en el ámbito administrativo, judicial o arbitral. En consecuencia, por la sola participación en esta Licitación, las Personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

1.4. Limitaciones de responsabilidad

- 1.4.1 Los Adquirentes y los Postores deberán basar su decisión de participar en la Licitación en sus propias investigaciones, estudios, exámenes, inspecciones, cálculos económicos, cálculos financieros, visitas, entrevistas y otros como parte de su propio due diligence.

Del mismo modo sufragarán todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurran relacionados con la preparación y presentación de su solicitud de Calificación o su Oferta. El Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, el Ministerio de Energía y Minas, PROINVERSIÓN, el Comité, la Comisión y los asesores del Comité no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice la Licitación o su resultado.

- 1.4.2 El Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, el Ministerio de Energía y Minas, PROINVERSIÓN, el Comité, los asesores del Comité, la Comisión, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad, o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre dentro de la Licitación.

En consecuencia, ninguna de las Personas que participen en la Licitación, directa o indirectamente, podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por su inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos-
PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

1.4.3 La limitación alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa a la Licitación que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella cometidos, por el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por el Ministerio de Energía y Minas, PROINVERSIÓN, el Comité, los asesores del Comité y la Comisión. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda la información disponible en la página Web de PROINVERSIÓN, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas relativas a la Licitación y las que se mencionan en estas Bases.

1.4.4 La sola presentación de la solicitud de Calificación o la Oferta, implicarán, sin necesidad de acto posterior alguno, el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional del Adquirente y Postor, según corresponda, de todo lo dispuesto en las Bases, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvenición, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, el Ministerio de Energía y Minas, PROINVERSIÓN, el Comité, los asesores del Comité y la Comisión.

2. Comparecencia al proceso

2.1 Representantes Legales

2.1.1 Los Adquirentes y Postores deberán designar hasta dos personas naturales que señalen domicilio común en la ciudad de Lima como sus Representantes Legales para que los representen, conjunta o individualmente, en la Licitación.

Las facultades otorgadas a los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que puedan firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así lo requieran las Bases, incluyendo específicamente: (i) la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases; (ii) participar en la Licitación, y presentar y suscribir toda la documentación requerida, incluyendo la Oferta; y (iii) suscribir los Contratos y realizar todos los actos necesarios para que se produzca el Cierre.

En caso de Consorcios, la designación deberá ser efectuada a través de los representantes legales de los integrantes del Consorcio que cuentan con facultades para ello. Tales facultades deberán acreditarse mediante la presentación de copia legalizada notarial o consularmente del poder o documento similar. Asimismo, en caso de Consorcios, los Representantes Legales deberán ser comunes a todos los integrantes del Consorcio.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos-
PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

2.1.2 Los poderes otorgados en el Perú deberán constar en escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

El instrumento de poder del Representante Legal otorgado fuera del Perú deberá estar: (i) debidamente extendido o legalizado ante el Consulado del Perú que resulte competente; (ii) refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y; (iii) traducido al español, en caso haberse emitido en idioma distinto, adjuntando para ello una traducción simple.

En ningún caso se exigirá que al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, los poderes de los Representantes Legales del Inversionista deberán estar inscritos en los Registros Públicos antes de la fecha fijada para el Cierre.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal o la sustitución del mismo deberá comunicarse al Comité y sólo entrará en vigencia a partir de la fecha en que el Comité reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.

Se aplica a los Representantes Legales la regla que establece el numeral 2.2.4.

2.2 Agentes Autorizados

2.2.1 Cada Adquirente deberá designar dos personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima como sus Agentes Autorizados a efectos de la Licitación.

Los Agentes Autorizados podrán actuar individualmente e indistintamente el uno del otro, y serán las únicas personas facultadas por el Adquirente o el Postor, según corresponda, para: (i) tratar con el Comité sobre todos los asuntos, con excepción de aquellos que sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Numeral 2.1; (ii) responder, en nombre del Adquirente o del Postor y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Comité formule; (iii) recibir notificaciones judiciales o extrajudiciales; y, (iv) solicitar la Calificación y presentar los sobres 1 y 2.

2.2.2 La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple del Adquirente o del Postor, según corresponda, en la que se indique que se otorgan las facultades señaladas en el Numeral 2.2.1., así como la información siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio común en la ciudad de Lima, números de teléfono, facsímil y correo electrónico. La carta se entenderá recibida en la fecha que corresponda a su recepción.

2.2.3 Los Agentes Autorizados podrán ser sustituidos en cualquier momento. En este caso, o si se modificara su domicilio, correo electrónico o números de facsímil o de teléfono, deberá seguirse las formalidades descritas en el Numeral 2.2.2.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos-
PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

2.2.4 Las notificaciones dirigidas a los Adquirentes o los Postores, según corresponda, podrán efectuarse remitiéndolas a cualquiera de los Agentes Autorizados mediante:

- a. Correo electrónico, en cuyo caso la notificación se entenderá efectuada en la fecha en que el buzón electrónico del destinatario reciba el e-mail correspondiente, o
- b. Facsímil, con confirmación de transmisión completa expedida por el facsímil del remitente. En este caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión, o,
- c. Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega.

2.3 Consultas sobre las Bases y consultas y sugerencias a los Contratos

2.3.1 Los Adquirentes o los Postores, según corresponda, podrán hacer consultas respecto de las Bases y formular sugerencias respecto de las sucesivas versiones de los Contratos, en los plazos establecidos en el Cronograma, a través de comunicaciones escritas en español y dirigidas a:

Sr. Luis E. Ortigas

Jefe de Proyecto en Asuntos Eléctricos e Hidrocarburos

Av. Paseo de la República N° 3361, Lima 27, Perú

Tel: (511) 612-1200 Anexos 1340 ó 1341

Fax: (511) 612-1210

e-mail: hidros@proinversion.gob.pe

Queda expresamente establecido que las fechas del Cronograma, detalladas en el Anexo 1, son referenciales. El Comité podrá modificar cualquiera de tales fechas mediante Circular.

2.3.2 Las respuestas del Comité a las consultas y sugerencias serán comunicadas por escrito mediante Circular a todos los Adquirentes, sin indicar el nombre de quien hizo la consulta. Una vez concluida la Calificación, las respuestas a las consultas que se formulen serán enviadas únicamente a los Postores. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, las respuestas a todas las consultas formuladas estarán disponibles en la página web de PROINVERSIÓN.

2.3.3 Todo Adquirente o integrante del Consorcio tendrá derecho a entrevistarse con funcionarios del Comité, hasta antes que venza el plazo para solicitar Calificación; mientras que los Postores podrán hacerlo hasta el día anterior a la fecha fijada para la presentación de la Oferta, previa coordinación con el Comité para la autorización de tales entrevistas. Después de la Adjudicación de la Buena Pro, los Adjudicatarios podrán solicitar entrevistas para coordinar los actos del Cierre.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos-
PRO CONECTIVIDAD

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

2.4 Formalidades de los sobres y su contenido

- 2.4.1 El sobre de Calificación será entregado, únicamente en las oficinas del Comité, sito en Av. Paseo de la República N° 3361, Lima 27, Perú, en las fechas señaladas en el Cronograma, y a través de Agente Autorizado o Representante Legal. No se aceptará ni recibirá documentos que sean remitidos por vía postal, telex, facsímil, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.
- 2.4.2 Salvo que las Bases dispongan lo contrario, los documentos incluidos en el sobre de Calificación deberán: i) ser entregados en original y dos copias y foliados en forma correlativa, ii) ser suscritos por el Representante Legal o Agente Autorizado, o visados si no correspondiera colocar una firma; y, iii) ser extendidos en idioma Español o acompañados de traducción simple al Español. En caso se advirtiese alguna discrepancia entre textos en diferentes idiomas, prevalecerá el texto en Español.
- 2.4.3 Los sobres N° 1 y N° 2 deberán ser presentados al Comité cerrados y claramente marcados en su anverso con las indicaciones: (i) el título de la Licitación, (ii) el número de sobre correspondiente (“Sobre N° 1” o “Sobre N° 2”); y (iii) el nombre del Postor, en el lugar, fecha y hora que serán comunicados mediante Circular. Los documentos que contengan los sobres N° 1 y N° 2, deberán ser entregados en original.
- 2.4.4 En caso exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

2.5 Impugnaciones

- 2.5.1 Actos impugnables.- Son impugnables en sede administrativa, únicamente el acuerdo de Adjudicación de la Buena Pro, siempre que se haya dejado constancia de la intención de impugnar en el acta respectiva.
- 2.5.2 Reclamación.- Cualquier Postor podrá interponer una reclamación ante el Comité, dentro del plazo máximo de ocho (8) Días a partir del día siguiente de la Adjudicación de la Buena Pro. El Comité resolverá dicha reclamación dentro del plazo máximo de diez (10) Días.
- 2.5.3 Apelación.- La resolución del Comité podrá ser apelada ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN hasta el tercer Día de notificada la resolución que deniega la reclamación. La apelación interpuesta contra la resolución del Comité será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, dentro del plazo de treinta (30) Días siguientes a su interposición. Con esta resolución quedará agotada la vía administrativa.
- 2.5.4 Garantía de impugnación.- Ninguna reclamación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto, a menos que, dentro de los tres (3) Días contados a partir del día siguiente a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, el Postor respectivo entregue al Comité la Garantía de Impugnación extendida según el Formulario 5, y emitida por una de las Empresas Bancarias que se señalan en el Anexo 6.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos-
PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Esta Garantía será ejecutada, en caso que el Comité declare infundada o improcedente la reclamación interpuesta y dicha declaración no sea apelada en el plazo estipulado, o en caso que el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN declare infundada o improcedente la apelación interpuesta, según corresponda.

En caso de declararse fundada la impugnación, se devolverá la Garantía de Impugnación al Postor respectivo.

- 2.5.5 Transcurridos los plazos para resolver a que se refieren los numerales 2.5.2 y 2.5.3, el impugnante considerará denegada la reclamación y la apelación, respectivamente.

3. Calificación

3.1 Requisitos

Para ser declarado Postor, el Adquirente debe cumplir los requisitos financieros, técnicos y legales establecidos en el Anexo 3.

3.2 Contenido del sobre

El sobre de Calificación incluirá los siguientes documentos:

- 3.2.1 El Formulario 1.
- 3.2.2 En el caso de Consorcios, Carta de Formación de Consorcio (Formulario 3) suscrita por los Representantes Legales de cada uno de los miembros del Consorcio, en la cual manifiestan su intención de participar conjuntamente en la Licitación.
- 3.2.3 Copia simple de los instrumentos que acreditan las facultades de los Representantes Legales del Adquirente o del Consorcio, y de cada uno de los integrantes del Consorcio, de ser el caso. La inscripción de dichos poderes se deberá realizar de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1.2.
- 3.2.4 Copia simple de estados financieros auditados disponibles (2009 en adelante), de las Personas cuyas cifras se estén utilizando para demostrar que se cumple con los requisitos financieros (Anexo 3). En caso dichos estados se encuentren incluidos en la memoria anual, será aceptable la presentación de esta última. En ambos casos, los documentos podrán presentarse en el idioma en que fueron extendidos.

En el caso de empresas constituidas después de diciembre de 2009, los estados financieros pueden estar referidos a ejercicios no concluidos o períodos menores a un (1) año.

En caso los estados financieros o la memoria anual presentados se encuentren expresados en moneda distinta al Dólar, el patrimonio neto y el total de activos serán convertidos a dicha moneda. La conversión se efectuará empleando la cotización aplicable a la fecha a que se encuentran referidos tales estados financieros, cotización que será incluida en el mismo Formulario 1.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION en
Proyectos de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos-
PRO CONECTIVIDAD

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

- 3.2.5 Copia simple de los documentos que acrediten suficientemente los requisitos técnicos establecidos en el Anexo 3.
- 3.2.6 Copia simple del Comprobante de Pago del Derecho de Participación en la Licitación. El Adquirente que decida no participar en la Licitación, podrá transferir su derecho a un integrante de su grupo o a un tercero. A tal efecto, el nuevo Adquirente de dicho derecho deberá presentar una comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, con firma del Representante Legal del cedente.

3.3 Procedimiento

- 3.3.1 El Adquirente coordinará con la Comisión la fecha de presentación de su sobre de Calificación, dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma.
- 3.3.2 La Comisión recibirá y revisará los documentos y notificará al Adquirente, dentro de los tres (3) Días siguientes a la fecha en que PROINVERSION reciba el sobre de Calificación, acerca de los defectos u omisiones que encontrarse. El Adquirente deberá subsanar el defecto u omisión en el plazo señalado en el Cronograma, bajo apercibimiento de quedar excluido de la Licitación.

La Comisión podrá solicitar los documentos o explicaciones adicionales que estime necesario o conveniente revisar o recibir.

- 3.3.3 Si el Adquirente o el Consorcio no logran su Calificación, quedan excluidos de la Licitación.
- 3.3.4 Sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que pudiera haberse generado, la falta de veracidad de los datos o la información presentada en el sobre de Calificación podrá ocasionar que el Comité descalifique al Postor, en cualquier etapa de la Licitación, incluso después de la declaración de Adjudicación de la Buena Pro, hasta la fecha fijada para el Cierre. Después de esta fecha, la falta de veracidad puede acarrear las sanciones que estipule el Contrato de Compromiso de Inversión.
- 3.3.5 Recibida la evaluación de la Comisión, el Comité resolverá y comunicará por escrito a los Adquirentes el resultado de su Calificación. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, la relación de Postores estará disponible en la página web de PROINVERSIÓN.
- 3.3.6 Hasta la fecha señalada en el Cronograma, los Postores podrán conformar Consorcios o podrán modificar su composición, conforme al modelo del Formulario 3-A o Formulario 3-B, según corresponda.
- 3.3.7 Hasta diez (10) Días antes de la fecha fijada para el Cierre, el Adjudicatario, en caso sea un Consorcio, podrá solicitar su recomposición y el Comité podrá aceptarlo siempre que el consorcio recompuesto cumpla los requisitos de Calificación. El Comité dispondrá lo conveniente en lo que respecta a los documentos y garantías necesarios para implementar la modificación del Adjudicatario.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION en
Proyectos de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos-
PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

El Comité se reserva el derecho de aceptar la modificación solicitada y tendrá un plazo de siete (7) Días para comunicar su decisión.

4. Presentación y evaluación de Ofertas

Los Postores podrán presentar sus Ofertas mediante la entrega del sobre N° 1, que debe contener el sobre N° 2 entre otros documentos.

4.1. Contenido de los sobres

El sobre N° 1 deberá contener los siguientes documentos:

- 4.1.1 Un (1) ejemplar de la versión final del Contrato de Suministro, y cinco (5) ejemplares de la versión final del Contrato de Compromiso de Inversión, impresos en papel de seguridad, que serán enviados a los Postores. Cada uno de los folios de estos ejemplares deberán estar debidamente rubricados por el Representante Legal del Postor y en su caso por los Representantes Legales comunes del Consorcio; y firmados en la parte correspondiente en el pliego de firmas.
- 4.1.2 Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, conforme al monto y condiciones establecidos en el Formulario 2 y emitida por una de las Empresas Bancarias señaladas en el Anexo 6, la cual deberá renovarse, según corresponda, hasta el Cierre; y,
- 4.1.3 El sobre N° 2.

El sobre N° 2 deberá contener el Formulario 4, impreso en papel de seguridad que será enviado a los Postores, debidamente suscrito por el Representante Legal.

4.2 Procedimiento

- 4.2.1 La presentación de los sobres N° 1 y N° 2 se llevará a cabo en acto público y en presencia de Notario Público, en la fecha señalada en el Cronograma, y en el lugar y hora a ser indicados mediante Circular. El acto será presidido por el Presidente del Comité, o la persona que éste designe. El Comité se reserva el derecho de otorgar hasta 30 minutos de tolerancia para iniciar la recepción de sobres.
- 4.2.2 El Presidente del acto recibirá todos los sobres N° 1, que contienen los Sobres N° 2, entre otros documentos, y los entregará al Notario para su apertura. El Notario rubricará los documentos contenidos en los sobres N° 1 y los entregará al Comité. El Notario separará los sobres N° 2 y los colocará en el ánfora destinada para ello.
- 4.2.3 El Comité revisará los documentos presentados en los sobres N° 1 y en caso que encuentre conforme los documentos de todos los Postores, el Notario Público procederá a la apertura de los sobres N° 2, visará su contenido y se lo entregará al Presidente del acto, quien dará lectura al Formulario 4 de cada Postor.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION en
Proyectos de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos-
PRO CONECTIVIDAD

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

- 4.2.4 El Comité adjudicará la Buena Pro a los Postores que presenten las mejores Ofertas, lo cual será establecido de acuerdo al método señalado en el numeral 2 del Anexo 4.
- 4.2.5 En caso se encuentren defectos en los documentos del sobre N° 1, el Comité notificará a los Postores correspondientes los defectos que hayan sido encontrados en dichos documentos, y el acto quedará suspendido, debiendo el Notario custodiar los sobres N° 2 hasta la fecha indicada en el Cronograma. Cabe señalar que no son subsanables ni el documento de Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, ni el Sobre N° 2.
- Se levantará un acta que será firmada por los miembros del Comité, el Notario Público y los Postores que deseen hacerlo. Éstos últimos podrán también, si lo desean, suscribir en la envoltura de los sobres N° 2 de los demás Postores. La suscripción o no del acta no constituye, extingue o modifica ningún derecho de los Postores
- 4.2.6 Los Postores deberán subsanar las observaciones dentro de los plazos señalados en el Cronograma, bajo apercibimiento de quedar excluidos de la Licitación, en cuyo caso el Comité ejecutará la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta.
- 4.2.7 Reanudado el acto, se procederá de acuerdo a los numerales 4.2.3 y 4.2.4 anteriores.
- 4.2.8 Las Ofertas permanecerán vigentes hasta la fecha de vencimiento de las mismas, fijada en el Cronograma.

5. Cierre de la Licitación

El Cierre se llevará a cabo en la fecha señalada en el Cronograma. El lugar y hora será comunicado mediante Circular. Se entiende que mientras no se produzca el Cierre, no habrá relación contractual alguna con el Adjudicatario.

5.1 Procedimiento

- 5.1.1 Para que el Cierre se produzca válidamente, el Adjudicatario, el Inversionista, el MINEM y PROINVERSION, deberán cumplir con el procedimiento establecido en el Anexo 5.
- 5.1.2 Producido el Cierre se devolverá a los Postores distintos a los Adjudicatarios, la Garantía presentada con sus Ofertas.

5.2 Incumplimiento de los requisitos

- 5.2.1 Si el Adjudicatario o el Inversionista por razones que le sean imputables, incumple las obligaciones a su cargo para que se produzca el Cierre, el Comité ejecutará la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario. También será ejecutada si el Comité, en cualquier estado de la Licitación, comprobara que el Postor respectivo presentó información falsa en cualquier etapa de la Licitación, salvo que se trate de errores u omisiones que, a criterio del Comité, no tuvieran relevancia alguna en las decisiones tomadas por éste, o en los resultados de la Licitación.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos-
PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

5.2.2 El Comité podrá aceptar la propuesta del Postor que tuviera la siguiente mejor Oferta en la Licitación, siguiendo el procedimiento establecido en el numeral 3 del Anexo 4. En tal caso, el Comité notificará al mencionado Postor su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario, informándole el procedimiento a seguir.

Los plazos para cumplir el procedimiento de Cierre serán calculados desde la notificación a que se refiere el párrafo anterior, y no serán menores que los que tuvo el primer Adjudicatario según el Cronograma vigente al tiempo de la misma notificación.

5.2.3 Sin perjuicio de lo dispuesto en los Numerales precedentes, el Comité podrá iniciar todas las acciones legales que le permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original o del nuevo Adjudicatario.

6. Disposiciones finales

- 6.1 Los Adquirentes, Postores, el Adjudicatario y el Inversionista y sus accionistas, se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para la revisión en sede judicial, de los actos impugnables a que se refiere el Numeral 2.5.1.
- 6.2 La suscripción de los Contratos no afecta el deber del Inversionista o sus Empresas Vinculadas, de cumplir, de ser el caso, las condiciones a las cuales se sujetaron las autorizaciones de operaciones de concentración conforme a la Ley N° 26876, o las condiciones de igual naturaleza que la Autoridad Gubernamental imponga posteriormente.
- 6.3 Se pondrá a disposición de los inversionistas la información técnica y económica de las Centrales Hidroeléctricas de San Gabán y Molloco, para que puedan ser estudiadas y, eventualmente, participar con ellas en la licitación del Proyecto "Energía de Centrales Hidroeléctricas".





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos- PRO CONECTIVIDAD

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

Formulario 1

Solicitud de Calificación

[] de [] de 2010

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos PRO CONECTIVIDAD

Av. Paseo de la República N° 3361

Lima 27, Perú

Referencia: Licitación Pública Internacional para el suministro de energía eléctrica.

CH:

A fin de obtener la Calificación de Postor, presentamos a ustedes la información siguiente:

1. Requisitos Financieros.

Patrimonio neto: US\$ []

Total de activos: US\$ []

(Si las cifras originales están expresadas en moneda distinta al Dólar, indicar aquí el tipo de cambio utilizado).

(Si se ha utilizado cifras de Empresas Vinculadas, rellenar el siguiente cuadro:)

Empresa Vinculada	Cifra (Moneda Original)	Tipo de Cambio	Cifra (US\$)

(Si se ha utilizado cifras de Empresas Vinculadas, explicar enseguida, sintéticamente, en qué consiste la vinculación).

2. Requisitos Técnicos.

Resolución Suprema de otorgamiento de la Concesión Definitiva de la CH; o,

Resolución Ministerial de otorgamiento de la Concesión Temporal de la CH.

3. Requisitos Legales.

Declaramos que cumplimos los requisitos legales establecidos en el Anexo 3.

Atentamente,

Firma

Nota: Debe ser suscrito por los Representantes Legales del Adquirente o Consorcio, según corresponda. No se requiere firma de los representantes de las Empresas Vinculadas cuyas cifras se invocan.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos-
PRO CONECTIVIDAD

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

Formulario 2

Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

[] de [] de 2010

Señores

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

Av. Paseo de la República N° 3361

Lima 27, Perú

Referencia: Licitación Pública Internacional para el suministro de energía eléctrica.

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores **[indicar nombre]** constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, por la suma de _____ (US\$ 50 mil por cada MW de Potencia Nominal) Dólares (US\$ _____) a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta presentada por **[indicar nombre]**, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Licitación de la referencia. Asimismo, dejamos establecido que la presente garantía se hará efectiva en el caso que **[indicar nombre]** hubiese presentado información falsa, y si, habiendo sido declarado Adjudicatario no cumpliera con todas y cada una de las obligaciones que le corresponden para que se produzca el cierre de la Licitación.

El pago de esta garantía se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, por conducto notarial, la cual deberá estar firmada por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces y enviada a la **[incluir oficina y dirección]**.

Nuestras obligaciones bajo la presente garantía, incluyendo el pago del monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre PROINVERSIÓN, el Comité, sus asesores o cualquier entidad del Estado Peruano y nuestros clientes o las empresas en cuyo favor se extiende esta fianza.

El plazo de vigencia de esta garantía será de ciento veinte (120) días calendario, contado a partir de **[fecha fijada para la adjudicación de la buena pro según cronograma vigente]**, y su vencimiento será

Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de esta garantía, a partir de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme a los términos que aquí se indican, devengará un interés equivalente a la tasa LIBOR a un año más un margen de 3%. La tasa LIBOR aplicable será la establecida por el Cable Reuter diario que se reciba en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en esta garantía tienen el mismo significado que se les atribuye en las Bases.

Atentamente,





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos- PRO CONECTIVIDAD

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

Formulario 3

Formación de Consorcio

[] de [] de 2010

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

Av. Paseo de la República N° 3361

Lima 27, Perú

Referencia: Licitación Pública Internacional para el suministro de energía eléctrica.

CH:

Por medio de la presente presentamos a ustedes la formación del consorcio _____, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

_____ Miembro 1 del consorcio (.....%).

_____ Miembro 2 del consorcio (.....%).

Los miembros del consorcio, declaramos que cumplimos los requisitos técnicos, legales y financieros establecidos en las Bases. Sin perjuicio de la facultad del Comité de solicitarnos mayor información al respecto, en el anexo adjunto al presente explicamos por qué el consorcio formado cumple los requisitos financieros.

Atentamente,

Firma : _____
Nombre : _____
Representante Legal del Miembro 1 : _____

Firma : _____
Nombre : _____
Representante Legal del Miembro 2 : _____





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Formulario 3-A

Formación de Consorcio del Postor

[] de [] de 2010

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

Av. Paseo de la República N° 3361
Lima 27, Perú

Referencia: Licitación Pública Internacional para el suministro de energía eléctrica.

CH:

Por medio de la presente presentamos a ustedes la formación del consorcio _____, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

- _____ Postor (.....%)
- _____ Miembro 1 del consorcio (.....%)
- _____ Miembro 2 del consorcio (.....%)

Declaramos bajo juramento, que el consorcio conformado cumple los requisitos técnicos, legales y financieros establecidos en las Bases. Sin perjuicio de la facultad del Comité de solicitarnos mayor información al respecto, en el anexo adjunto al presente explicamos por qué el consorcio formado cumple los requisitos financieros.

Atentamente,

Firma : _____
 Nombre : _____
 Representante Legal del Postor : _____

Firma : _____
 Nombre : _____
 Representante Legal del Miembro 1 : _____

Firma : _____
 Nombre : _____
 Representante Legal del Miembro 2 : _____





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos- PRO CONECTIVIDAD

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

Formulario 3-B

Modificación de Consorcio Calificado

[] de [] de 2010

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD
Av. Paseo de la República N° 3361
Lima 27, Perú

Referencia: Licitación Pública Internacional para el suministro de energía eléctrica.

CH:

Por medio de la presente presentamos a ustedes la modificación del Consorcio Calificado _____, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

_____ Postor (.....%)
_____ Miembro 1 del consorcio (.....%)
_____ Miembro 2 del consorcio (.....%)

Declaramos bajo juramento, que el consorcio modificado cumple los requisitos técnicos, legales y financieros establecidos en las Bases. Sin perjuicio de la facultad del Comité de solicitarnos mayor información al respecto, en el anexo adjunto a la presente explicamos porqué el consorcio modificado cumple los requisitos financieros.

Atentamente,

Firma : _____

Nombre : _____

Representante Legal del Postor : _____

Firma : _____

Nombre : _____

Representante Legal del Miembro 1 : _____

Firma : _____

Nombre : _____

Representante Legal del Miembro 2 : _____

Nota: Deben suscribir el documento, los representantes de los miembros del consorcio modificado, y de los miembros que quedan excluidos.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos- PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Formulario 4

Carta de presentación de la Oferta

[] de [] de 2010

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

Av. Paseo de la República N° 3361

Lima 27, Perú

Referencia: Licitación Pública Internacional para el suministro de energía eléctrica.

CH:

Por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Oferta en los siguientes términos:

a)	Precio de la energía en Horas de Punta (PE HP):	(US\$/MWh)	
b)	Precio de la energía en Horas Fuera de Punta (PE HFP):	(US\$/MWh)	
c)	Potencia Ofrecida:	(MW)	
d)	Fecha de Inicio:	(dd/mm/aa)	
e)	Punto de Oferta	Subestación	

Atentamente,

Firma

Nombre

Postor

Notas:

- a. Ambos precios se expresarán en US\$/MWh, deben contener como máximo dos cifras decimales, se entenderá referidos al Punto de Oferta, y a la fecha del 1° de enero de 2011.
- b. Se debe cumplir lo siguiente:
 - b.1 El PE HFP no puede ser mayor que el PE HP.
 - b.2 El PE HP no puede sobrepasar en más del 25% el valor de PE HFP
- c. La Potencia Ofrecida no podrá ser superior al 90% de la Potencia Nominal de la CH.
- d. La Fecha de Inicio deberá estar dentro del rango requerido (ver rango en la definición de "Fecha de Inicio" contenida en el Anexo 2 de las Bases).
- e. Punto de Oferta (ver definición en el Anexo 2 de las Bases).

El Precio de Oferta Ponderado no podrá exceder el Precio Máximo de Adjudicación.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos-
PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Formulario 5

Garantía de impugnación a la Adjudicación de la Buena Pro

[] de [] de 2010

Señores

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

Av. Paseo de la República N° 3361

Lima 27, Perú

Referencia: Licitación Pública Internacional para el suministro de energía eléctrica.

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores **[indicar nombre]** constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, por la suma de **(valor que resulte de multiplicar US\$ 10,000 por cada MW de Potencia Nominal)**.....a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar los recursos de impugnación a la adjudicación de la Buena Pro, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Licitación de la referencia.

Asimismo, dejamos establecido que la presente garantía se hará efectiva en el caso que se declare infundado o improcedente el recurso de reclamación o el de apelación presentado.

El pago de esta garantía se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, por conducto notarial, la cual deberá estar firmada por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces y enviada a la **[incluir oficina y dirección]**.

Nuestras obligaciones bajo la presente garantía, incluyendo el pago del monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre PROINVERSIÓN, el Comité, sus asesores o cualquier entidad del Estado Peruano y nuestros clientes o las Personas en cuyo favor se extiende esta fianza.

El plazo de vigencia de esta garantía será de sesenta (60) días hábiles, contado a partir del **[día de su entrega a PROINVERSIÓN]**, y su vencimiento será el

Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de esta garantía, a partir de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme a los términos que aquí se indican, devengará un interés equivalente a la tasa LIBOR a un año más un margen de 3%. La tasa LIBOR aplicable será la establecida por el Cable Reuter diario a horas 05:00 p.m. de Londres, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente,





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos-
PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Anexo 1

Cronograma de la Licitación

ACTIVIDAD	FECHAS
1. Convocatoria y publicación de Bases	Mié. 06/10/10
2. Bases	
2.1 Pago del Derecho de Participación	Hasta Mié. 24/11/10
2.2 Consultas a las Bases	Hasta Mar. 26/10/10
2.3 Absolución a consultas a las Bases	Hasta Mié. 03/11/10
2.4 Publicación Bases Consolidadas	Mié. 24/11/10
3. Contratos	
3.1 Primera versión de los Contratos	Mié. 06/10/10
3.2 Sugerencias a la primera versión de los Contratos	Hasta Mar. 26/10/10
3.3 Versión final de los Contratos	Vie. 07/01/11
4. Calificación	
4.1 Presentación de solicitud de Calificación	Hasta Lun. 29/11/10
4.2 Subsanación de observaciones	Hasta Jue. 02/12/10
4.3 Anuncio de Calificación	Jue. 09/12/10
4.4 Formación y modificación de Consorcios	Hasta Jue. 13/01/11
5. Presentación de Ofertas y Buena Pro	
5.1 Presentación de Ofertas y Buena Pro (*)	Jue. 27/01/11
5.2 Subsanación de Observaciones al sobre 1	A los 03 Días de la presentación de los sobres 1 y 2
5.3 Apertura del sobre 2 y Buena Pro	A los 03 Días de la presentación de los sobres 1 y 2
6. Fecha de Cierre	A los 60 días calendario de adjudicada la Buena Pro.
7. Vencimiento de las Ofertas	A los 90 días calendario de adjudicada la Buena Pro.

(*) En caso algún documento del sobre 1 tuviera que ser subsanado, se procederá con 5.2 y 5.3.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION en
Proyectos de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos-
PRO CONECTIVIDAD

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

Anexo 2

Definiciones

1. Adjudicación de la Buena Pro:
Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.
2. Adjudicatario:
Es el Postor ganador de la Licitación.
3. Adquirente:
Es la Persona que por sí o por intermedio de una tercera Persona adquiere el Derecho de Participación en la Licitación.
4. Autoridad Gubernamental:
Cualquier autoridad judicial, legislativa, política o administrativa del Perú, facultada conforme a las Leyes Aplicables, para emitir o interpretar normas o decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren sometidos a sus alcances. Cualquier mención a una Autoridad Gubernamental específica deberá entenderse efectuada a ésta o a quien la suceda o a quien ésta designe para realizar los actos a que se refieren los Contratos o las Leyes Aplicables.
5. Barras de Entrega y Medición:
Son los puntos del sistema eléctrico preparados para entregar y/o retirar energía eléctrica donde se inician las instalaciones de distribución del Distribuidor.
6. Bases:
Son las bases aprobadas por el Comité estableciendo las reglas de la Licitación. Incluye las Circulares que emita el Comité.
7. Bases Consolidadas:
Son las Bases actualizadas que incluye las modificaciones aprobadas mediante Circulares.
8. Calificación:
Es el procedimiento dentro de la Licitación, que tiene por objeto seleccionar a quienes han demostrado cumplir los requisitos establecidos y por consiguiente están aptos para presentar Ofertas.
9. Central Hidroeléctrica o CH:
Es la central hidroeléctrica que será construida conforme al Anexo 1 del Contrato de Compromiso de Inversión. La central debe ser “Nueva”, entendiéndose por tal, aquella cuya construcción se inicie después de la fecha de Convocatoria. La Central Hidroeléctrica debe incluir la línea de transmisión que le permita inyectar su producción al SEIN. Centrales hidroeléctricas nuevas en cascada, con una sola concesión eléctrica, serán consideradas como una Central Hidroeléctrica.
10. Cierre:
Es el acto en que el MINEM y el Inversionista suscriben el Contrato de Compromiso de Inversión y, los Distribuidores y los Generadores suscriben el Contrato de Suministro.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos-
PRO CONECTIVIDAD

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

11. Circulares:

Son todas las directivas emitidas por escrito por el Comité, sean de efectos específicos o generales, con el fin de aclarar, instruir, interpretar o modificar el contenido de las Bases, de otra Circular o absolver consultas o sugerencias formuladas por los Adquirentes.

12. COES:

Es el Comité de Operación Económica del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional.

13. Comisión:

Es el colegiado conformado por personas naturales nombradas por el Comité, que se encargará de recibir y evaluar los documentos para la Calificación.

14. Comité:

Es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD, constituido por Resolución Suprema N° 036-2009-EF, encargado de la ejecución y desarrollo de la presente Licitación.

15. Concesión Definitiva:

Derecho otorgado por el Ministerio de Energía y Minas conforme al Artículo 3 de la LCE, relativo a la Central Hidroeléctrica.

16. Concesión Temporal:

Derecho otorgado por el Ministerio de Energía y Minas conforme al Artículo 23 de la LCE, relativo a la Central Hidroeléctrica.

17. Consorcio:

Es la agrupación de dos o más Personas que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros, y que ha sido conformada con la finalidad de participar como Postor en la Licitación. Uno de dichos miembros necesariamente es un Adquirente.

18. Consorcio Calificado:

Es el Consorcio que ha cumplido los requisitos de Calificación.

19. Contrato de Compromiso de Inversión:

Es el contrato de compromiso de inversión para la construcción de la CH, que se suscribe entre el Inversionista y el MINEM en el Cierre.

20. Contrato de Suministro de Energía Eléctrica:

Es el contrato para el suministro de energía eléctrica, que se suscribe entre el Generador y el Distribuidor en el Cierre.

21. Contratos:

Son conjuntamente el Contrato de Compromiso de Inversión y el Contrato de Suministro.

22. Control Efectivo:

Se entiende que una Persona, sola o en conjunto con otra, ostenta(n) el Control Efectivo de una persona jurídica o está(n) sometida(s) a control común con ésta cuando:

- Posee(n) de manera directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social con derecho a voto; o
- Posee(n) de manera directa o indirecta, una representación en su directorio u órgano equivalente superior al cincuenta por ciento (50%) de sus integrantes; o





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos-
PRO CONECTIVIDAD

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

- c) Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no) controla(n) el poder de decisión de la otra empresa de manera efectiva.
23. Cronograma:
Es la secuencia temporal de actividades que serán desarrolladas durante la Licitación y que se indica en el Anexo 1 de las Bases.
24. Derecho de Participación en la Licitación:
Es el derecho que permite a una Persona o al Consorcio al que dicha persona pertenezca, participar en la Licitación. Se adquiere mediante el pago respectivo a PROINVERSIÓN y se prueba con la constancia de pago entregada por ésta.
25. Días:
Salvo disposición expresa en sentido contrario, las referencias a “Días” deberán entenderse efectuadas a los días hábiles, es decir, que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima. También serán considerados feriados no laborables, los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se encuentren obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora del Perú.
26. Distribuidor:
Definido en la Ley de Desarrollo.
27. Dólar o US\$:
Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América.
28. Empresa Afiliada:
Una empresa será considerada afiliada de otra empresa cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de la misma Empresa Matriz o de una Empresa Subsidiaria.
29. Empresa Bancaria:
Para los efectos de la Licitación son las listadas en el Anexo 6 de las Bases.
30. Empresa Matriz:
Es aquella empresa que, sola o en conjunto con otra, posee(n) el Control Efectivo de otra empresa. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, tal como ésta ha sido definida y así sucesivamente.
31. Empresa Subsidiaria:
Es aquella empresa cuyo Control Efectivo está en manos de una Empresa Matriz. También está considerada en la presente definición aquella empresa cuyo Control Efectivo está en manos de una Empresa Subsidiaria, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.
32. Empresas Vinculadas:
Son aquellas empresas vinculadas entre sí a través de la relación de una Empresa Matriz con una Empresa Subsidiaria (o viceversa) o entre una Empresa Afiliada y otra Empresa Afiliada, de acuerdo a lo que resulta de las definiciones pertinentes.
33. Estado:
Es el Estado de la República del Perú.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION en
Proyectos de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos-
PRO CONECTIVIDAD

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

34. Factor de Ponderación (Fp):

Es el factor representativo del consumo en Horas de Punta de las Distribuidoras expresado como fracción del consumo de energía total. Este factor solo será utilizado para efectos de evaluar las Ofertas. Para la presente Licitación, el factor es 0.215.

35. Fecha de Inicio:

Es la fecha de inicio del Suministro señalada en la Oferta. Debe estar comprendida entre el 1° de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018.

36. Garantía:

Es una fianza emitida por una Empresa Bancaria, siguiendo los formatos establecidos en las Bases o los Contratos. Si la Empresa Bancaria es extranjera, la fianza debe estar confirmada por una Empresa Bancaria local.

37. Garantía de Fiel Cumplimiento:

Es la Garantía que respalda el cumplimiento de las obligaciones del Inversionista estipuladas en el Contrato de Compromiso de Inversión. Se emite siguiendo el formato del Anexo 4 del Contrato de Compromiso de Inversión.

38. Generador:

Definido en la Ley de Desarrollo.

39. Horas de Punta:

Periodo comprendido entre las 18:00 y las 23:00 horas, con la excepción prevista en la Norma “Opciones Tarifarias de Aplicación de las Tarifas a Usuario Final”, aprobada mediante Resolución OSINERGMIN N° 182-2009-OS/CD o la que la sustituya.

40. Horas Fuera de Punta:

Periodo no comprendido en las Horas de Punta.

41. Inversionista:

Es el Adjudicatario, Persona o una sociedad constituida al efecto, que suscribirá con el MINEM y los Distribuidores los respectivos Contratos. Indistintamente se podrá utilizar como Adjudicatario.

42. Ley de Concesiones o LCE:

Es el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y sus normas complementarias y modificatorias.

43. Ley de Desarrollo:

Es la Ley N° 28832, Ley de Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica y sus normas complementarias y modificatorias.

44. Leyes Aplicables:

Todas las normas jurídicas que conforman el Derecho Interno del Perú, así como sus normas complementarias, supletorias y modificatorias.

45. Licitación:

Es el proceso regulado por las Bases, mediante el cual se selecciona al Adjudicatario. Se inicia con la convocatoria pública y concluye con el Cierre.

46. MINEM:

Es el Ministerio de Energía y Minas.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos-
PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

47. Oferta:

Es la Oferta presentada por el Postor a través del Formulario 4 de las Bases.

48. OSINERGMIN:

Es el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, o la persona de derecho público o privado que lo suceda o que sea designada por éste para realizar la inspección y evaluación de las actividades del Inversionista.

49. Patrimonio Neto:

Es el resultado de sustraer los pasivos totales de los activos totales en el estado financiero (Balance) de una persona jurídica.

50. Persona:

Es cualquier persona jurídica, nacional o extranjera, que puede realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en el Perú.

51. Plazo del Suministro:

Plazo del compromiso del Adjudicatario de prestar el Suministro. Su extensión es de quince (15) años contada desde la fecha de Inicio.

52. Postor:

Es el Adquirente o Consorcio que ha logrado su Calificación, y por tanto se encuentra apto para la presentar una Oferta.

53. Potencia Contratada:

Sumatoria de Potencias Contratadas Parciales. En ningún caso la Potencia Contratada será mayor a la Potencia Ofrecida.

54. Potencia Contratada Parcial:

Potencia a ser suministrada por el Adjudicatario al Distribuidor en algún Punto de Suministro bajo el Contrato de Suministro, y que el Distribuidor se obliga a pagar como mínimo mes a mes al Adjudicatario en su calidad de Generador bajo dicho Contrato de Suministro, durante el plazo contractual fijado en el mismo.

55. Potencia Nominal:

Potencia señalada en la resolución que aprobó la Concesión Definitiva de la CH, o en su defecto, la que aprobó la Concesión Temporal.

56. Potencia Ofrecida:

Es la potencia total que el Adjudicatario se compromete a suministrar a los Distribuidores durante el Plazo de Suministro. La Potencia Ofrecida se expresará en números enteros (sin fracciones) y no puede ser mayor al 90% de la Potencia Nominal de la CH, considerando la definición de "potencia nominal" incluida en este mismo anexo.

57. Potencia Requerida:

Es la Potencia (en MW) requerida por los Distribuidores en los Puntos de Suministro solicitados. Será informada mediante Circular.

58. Precio de Oferta Ponderado (POP):

Es el precio obtenido a partir de la siguiente fórmula, aplicada a los precios que forman parte de una Oferta y redondeado a dos cifras decimales:

$$POP = F_p * PE_{HP} + (1 - F_p) * PE_{HFP}$$





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION en
Proyectos de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos-
PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Donde:

PE HP: Precio ofertado para las Horas de Punta.

PE HFP: Precio ofertado para las Horas Fuera de Punta.

Fp: Factor de Ponderación definido anteriormente.

59. Precios Firmes:

Definido por el inciso 24 del Artículo 1 de la Ley de Desarrollo.

60. Precio Máximo de Adjudicación:

Precio que establecerá el Comité y comunicará por Circular. Estará expresado en US\$/MWh.

61. Puesta en Operación Comercial o "POC":

Es el inicio comercial de la Central Hidroeléctrica en el SEIN, autorizado por el COES.

62. Punto de Oferta:

Es la Subestación Base Lima del SEIN.

63. Punto de Suministro:

Conjunto de Barras de Entrega y Medición, integrado de acuerdo al Anexo B del Contrato de Suministro.

64. SEIN:

Es el Sistema Eléctrico Interconectado Nacional.

65. Servicio Público de Electricidad:

Definido en la LCE.

66. Suministro:

Potencia (Mega Watts o MW) y energía (Mega Watts-hora o MWh), requeridas por los Distribuidores para sus Usuarios Regulados durante el Plazo del Suministro.

67. Usuarios Regulados:

Usuarios sujetos a regulación de precios por la energía o potencia que consumen.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos-
PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Anexo 3

Requisitos de Calificación

1. Requisitos financieros:

El Adquirente o el Consorcio o las Empresas Vinculadas cuyas cifras o experiencia son invocadas para calificar, deberán tener, individualmente o en conjunto, en el último ejercicio concluido:

- a) un Patrimonio Neto mínimo equivalente a US\$ 500.00 (Quinientos Dólares) por cada kW de Potencia Nominal; y,
- b) un total de activos mínimo equivalente a US\$ 1.500.00 (Mil quinientos Dólares), por cada kW de Potencia Nominal.

2. Requisitos técnicos:

El Adquirente o, en su caso, uno de los miembros del Consorcio o una de las Empresas Vinculadas deberá tener una Concesión Definitiva o una Concesión Temporal vigente, relativa a la Central Hidroeléctrica.

3. Requisitos legales:

El Adquirente o cada uno de los miembros del Consorcio, así como las Empresas Vinculadas cuyas cifras son invocadas para calificar, deberán acreditar que:

- 3.1 No tienen por asesores, personal técnico, profesionales, ejecutivos o directivos, a Personas que han prestado directa o indirectamente, algún tipo de servicio a favor del MINEM, PROINVERSIÓN, o el Comité, durante el desarrollo de la presente Licitación, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculado con el presente proceso de promoción de la inversión privada.
- 3.2 No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado, ni para contratar con el Estado.
- 3.3 No son Empresas Vinculadas de cualquier otra empresa o de cualquier integrante de un Consorcio, que solicite su Calificación en la Licitación, ni de cualquier otra Empresa Vinculada a ellos.
- 3.4 No tienen impedimentos ni están sujetos a restricciones por vía contractual, judicial, arbitral, administrativa legislativa u otra, para asumir y cumplir todas las obligaciones que les correspondan o se deriven de las Bases, la presentación de Ofertas o la suscripción de los Contratos.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos-
PRO CONECTIVIDAD

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

- 3.5 Renuncian a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo, así como a presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado Peruano, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a cualquiera de las obligaciones que les correspondan o pudiera corresponder conforme a las Bases, la Oferta o los Contratos.
- 3.6 No han incumplido obligaciones contractuales o legales, que hayan originado la resolución de un contrato suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674, el TUO o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.
- 3.7 No se encuentran incursos en los alcances del Artículo 1366° del Código Civil peruano.
- 3.8 Son sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución, y que los Representantes Legales que participen en la Licitación están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarlas en todos los actos y declaraciones concernidos en la Licitación.
- 3.9 No son empresas a las cuales el Estado garantizó para que obtuvieran recursos del exterior que, por el incumplimiento de obligaciones, se han convertido en deuda pública, a menos que se hubiese honrado completamente la deuda con el Estado (cfr. Quinta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29290).
- 3.10 No ha celebrado ni celebrará, ningún acuerdo de ningún tipo, ni ha realizado ni realizará ningún tipo de comunicación, ni ha proporcionado ni proporcionará información a ningún competidor ya sea de forma directa o indirecta, privada o pública, con respecto a cualquier aspecto relativo a la Licitación. Asimismo, declaro conocer que estas actividades vulneran las condiciones de competencia en la subasta y son merecedoras de aplicación de sanciones administrativas y penales, de ser el caso.

En caso de incumplimiento de este compromiso de no colusión, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se pudiesen aplicar, el Postor quedará inhabilitado durante cuatro (4) años para participar en las subastas que se efectúen al amparo de la Norma “Procedimientos para Licitaciones de Largo Plazo de Suministros en el Marco de la Ley N° 28832”, aprobada por Resolución OSINERGMIN N° 688-2008-OS/CD.

A efecto de acreditar esta información, será necesario que el Adquirente, y los integrantes del Consorcio de ser el caso, suscriban, a través de su Representante Legal, el Formulario 1, el cual tiene la naturaleza y efectos de una declaración jurada. Los requisitos legales antes indicados deberán ser cumplidos también por el Adjudicatario hasta el Cierre.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION en
Proyectos de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos-
PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Anexo 4

Método para determinar las mejores Ofertas

1. Contenido de la Oferta

Como se aprecia en el Formulario 4, el Postor deberá proponer en su Oferta:

- a) El Precio de la energía en Horas de Punta (PE HP), expresado en US\$/MWh, referido al Punto de Oferta y a la fecha del 01 de enero de 2011. El PE HP no puede sobrepasar en más del 25% el valor de PE HFP
- b) El Precio de la energía en Horas Fuera de Punta (PE HFP), expresado en US\$/MWh, referido al Punto de Oferta y a la fecha del 01 de enero de 2011. El PE HFP no puede ser mayor que el PE HP.
- c) La Potencia Ofrecida (en MW), que no podrá ser superior al 90% de la Potencia Nominal de la CH.
- d) La Fecha de Inicio, que deberá estar dentro del rango requerido (ver rango en la definición de "Fecha de Inicio" contenida en el Anexo 2 de las Bases).
- e) Punto de Oferta, que es la subestación del SEIN donde se inyectará la energía eléctrica proveniente del CH.

El Precio de Oferta Ponderado no podrá exceder el Precio Máximo de Adjudicación.

2. Evaluación de las Ofertas y Adjudicación de la Buena Pro

La evaluación de las Ofertas y la Adjudicación de la Buena Pro, se efectuarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Se eliminan las Ofertas cuyo contenido no cumpla lo establecido en las Bases, o que incluyan modificaciones, agregados, condiciones o limitaciones no previstos en las Bases.

Si dos o más Ofertas corresponden a Postores cuyas Concesiones Temporales se refieren a una misma CH, se eliminará las Ofertas cuyo Precio de Oferta Ponderado sea mayor. En caso de empate se escogerá el Postor con la mayor Potencia Ofrecida. Si persiste el empate se escogerá por sorteo.

- b) Se ordenan las Ofertas válidas según su Precio de Oferta Ponderado, de menor a mayor. En caso de empate, se prioriza la Oferta que ofrezca la mayor Potencia Ofrecida. Si persiste el empate, se decide por sorteo. Para estos efectos no es relevante la Fecha de Inicio de las Ofertas.
- c) Se adjudica la Buena Pro a las Ofertas válidas una tras otra según el orden anterior, hasta que la suma de las Potencias Ofrecidas iguale o exceda en no más de 20% la Potencia Requerida, tal como se muestra en el gráfico siguiente:





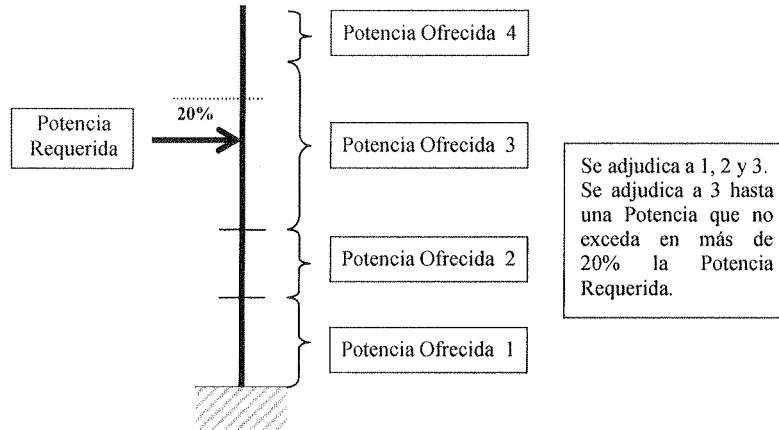
PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos-
PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"



La Oferta del Postor con cuya Potencia Ofrecida se exceda la Potencia Requerida (en el ejemplo gráfico anterior, sería la Potencia Ofrecida 3), será aceptada si el Postor acepta reducir su Potencia Ofrecida en lo necesario para que el exceso no sea mayor al 20% establecido en c). La aceptación de la reducción deberá manifestarse en el mismo acto de evaluación de Ofertas, a través del Representante Legal o, en su defecto, el Agente Autorizado, que estuviera presente.

- d) La Buena Pro será adjudicada a las Ofertas válidas según el orden anterior incluso si la sumatoria de las Potencias Ofrecidas fuera menor que la Potencia Requerida, o si quedara una sola Oferta válida después de revisar ambos sobres. El Comité declarará la Licitación desierta si no hubiese recibido al menos una Oferta válida o si no quedara ninguna válida después de revisar ambos sobres.

3. Sustitución de Adjudicatarios

En el supuesto a que se refiere el numeral 5.2.2, se seguirá el siguiente procedimiento:

- La Buena Pro podrá ser adjudicada al Postor que obtuvo el mejor lugar en el orden de méritos según el numeral 1.c) de este anexo, entre aquellos Postores que no obtuvieron la Buena Pro inicialmente, siempre que acepte los mismos precios de energía PE HP y PE HFP ofrecidos por el Postor que será reemplazado. El consentimiento deberá ser manifestado en la forma y plazo que le indique el Comité.
- Si el Postor no aceptara los mismos precios o si la sumatoria de las Potencias Ofrecidas adjudicadas incluyendo al nuevo Adjudicatario, resultase inferior a la Potencia Requerida, podrá adjudicarse la Buena Pro al Postor siguiente en el orden de méritos, igualmente siempre que acepte los mismos precios de energía a que se refiere el párrafo anterior; y así sucesivamente.
- Tendrá la primera prioridad el Postor cuya Potencia Ofrecida hubiera sido recortada por sobrepasar el 20% de la Potencia Requerida, en las mismas condiciones establecidas en a) y b).
- Las adjudicaciones a que se refiere los incisos a), b) y c) son facultativas para PROINVERSIÓN.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos-
PRO CONECTIVIDAD

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

Anexo 5

Procedimiento para el Cierre

1. La persona jurídica que tendrá la condición de Inversionista, es necesariamente la sociedad que ostente la Concesión Temporal o la Concesión Definitiva. En caso de Consorcio, los demás miembros deben ser accionistas del Inversionista en similar proporción que la declarada en el Formulario 3 ó 3-A, según corresponda.
2. El Adjudicatario acreditará ante el Comité, que:
 - a) El Inversionista es titular de la Concesión Definitiva, o en su defecto, de la Concesión Temporal.
 - b) El capital suscrito y pagado del Inversionista es como mínimo el 5% del valor que resulte de multiplicar US\$ 1.000.00 (Mil Dólares) por cada kW de la Potencia Nominal. Para acreditarlo presentará una copia simple de la escritura respectiva con la constancia de inscripción, o con la constancia de ingreso en Registros Públicos de los partes notariales correspondientes. En este último caso, el Inversionista presentará al MINEM la constancia de inscripción como máximo dentro de los 45 Días posteriores al Cierre.
 - c) En el pacto social o en un acuerdo posterior a la constitución social, los fundadores en el primer caso, o la junta general de accionistas o el directorio en el segundo caso, han ratificado, y que conocen y hacen suyos, todos los actos realizados y documentos suscritos por los Representantes Legales y los Agentes Autorizados del Adjudicatario durante la Licitación, especialmente la preparación y presentación de la Oferta, la suscripción de los Contratos y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda a dicho Postor conforme a las Bases y a los Contratos.
 - d) Los Representantes Legales del Inversionista tienen poderes inscritos y suficientes para suscribir los Contratos.
 - e) El Adjudicatario, los miembros del Consorcio y el Inversionista no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado según el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE. Para ello, bastará la presentación de la Constancia Informativa de no estar inhabilitados para contratar con el Estado de la República del Perú o, que las referidas personas no figuren en el listado de “capítulo de inhabilitados para contratar con el Estado” que provee el portal electrónico del Registro Nacional de Proveedores (www.rnp.gob.pe).
3. El Adjudicatario o el Inversionista debe entregar al Comité la Garantía de Fiel Cumplimiento emitida por una de las Empresas Bancarias señaladas en el Anexo 6 de las Bases, de acuerdo al formato del anexo N° 4 del Contrato de Compromiso de Inversión. El Comité devolverá al Adjudicatario la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, que fuera entregada en el Sobre N° 1.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos-
PRO CONECTIVIDAD

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

4. El Adjudicatario o el Inversionista pagará a PROINVERSIÓN por concepto de gastos del proceso y recursos del FOPRI, el importe que resulte de multiplicar US\$ 2.000.000.00 (dos millones de Dólares), por la fracción que represente la Potencia Contratada ofrecida por dicho adjudicatario, respecto del mayor valor entre la Potencia Requerida o la suma de las Potencias Contratadas adjudicadas. Para ello, deberá entregar un cheque de gerencia a nombre de PROINVERSIÓN.
5. El MINEM entregará al Inversionista copia autenticada de la Resolución Ministerial, que nombra al funcionario que suscribirá el Contrato de Compromiso de Inversión, salvo que dicha resolución haya sido publicada antes de la fecha de Cierre.
6. El Distribuidor entregará al Inversionista copia certificada del Acta de Directorio que autoriza al Gerente General a suscribir el Contrato de Suministro.
7. El Inversionista y el MINEM suscribirán los cinco (5) ejemplares de la versión final del Contrato de Compromiso de Inversión, que el Adjudicatario entregó incluyéndolos en el Sobre N° 1.
8. El Inversionista y los Distribuidores, que hayan sido asignados para tal efecto, suscribirán cuatro (4) ejemplares de la versión final del Contrato de Suministro, en el mismo formato entregado por el Adjudicatario en el Sobre N° 1.
9. Cumplido lo anterior, el MINEM y los Distribuidores, entregarán al Inversionista un ejemplar de cada uno de los Contratos que le corresponde, debidamente suscritos.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos-
PRO CONECTIVIDAD

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

Anexo 6

Relación de Empresas Bancarias

Bancos Locales

Los bancos o instituciones financieras autorizados a emitir Garantías serán aquellos que ostenten la calificación mínima de CP1 para las obligaciones de corto plazo; A, para fortaleza financiera global; y AA para obligaciones de largo plazo.

A la fecha (29/01/09), la relación de bancos o instituciones locales que poseen la calificación mínima señalada en el párrafo precedente, es la siguiente:

1. Banco de Crédito del Perú.
2. BBVA Banco Continental.
3. Scotiabank S.A.
4. Banco Internacional del Perú – Interbank.
5. Citibank del Perú S.A.
6. Banco Interamericano de Finanzas BIF.
7. HSBC Bank.
8. Deutsche Bank.
9. Banco Financiero.
10. Banco Santander Perú S.A.
11. MIBANCO – Banco de la Microempresa S.A.

Bancos Extranjeros

Son los Bancos de Primera Categoría según la Circular N° 027-2009-BCRP, publicada en el diario oficial El Peruano el 1 de diciembre de 2009. Las Garantías emitidas por estos bancos deben ser confirmadas por alguno de los bancos locales señalados en la relación anterior.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION en
Proyectos de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos-
PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Anexo 7

Contrato de Compromiso de Inversión





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION en
Proyectos de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos-
PRO CONECTIVIDAD

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

Anexo 8

Contrato para el Suministro de Energía Eléctrica

